



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466 -2013-MPH/A

Ayacucho, 17 JUL. 2013

VISTO:

El Expediente N° 13089, de fecha 17 de junio del 2013, y el Informe N° 40-2013-MPH-37-41, de fecha 21 de junio del 2013, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre la actualización de la Junta Vecinal de la Comunidad Campesina Sacsamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante el informe N° 40-2013-MPH/37.41 de fecha 21 de junio del 2013, emitido por el promotor de la Sub. Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el Secretario de Actas de la Junta Vecinal de la Comunidad campesina de Sacsamarca, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que corresponde actualizar en el registro correspondiente para el periodo 2013 al 2015, a la citada organización Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, a la Junta Vecinal de la Comunidad Campesina de Sacsamarca, del Distrito de Ayacucho, a partir del 22 de junio del 2013 al 29 de diciembre del 2015, cuya personería jurídica se halla inscrito en el Asiento N° 023-2007, Folio N° 023-2007, en el Libro Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que está conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTE	: MENDOZA ACASIO, Florentino	DNI 28237463
VICEPRESIDENTE	: SULCA ALBITES, Marcelino Víctor	DNI 28299332
SEC. DE ACTAS	: JAVIER RAMOS, Paulino	DNI 28297900
SEC. DE ECONOMIA	: AMAO PRADO, Vilma	DNI 28288856
FISCAL	: ESPINOZA RODRIGUEZ, Teodoro	DNI 28268284
VOCAL I	: OCHATOMA JAVIER, Mario	DNI 43958513
VOCAL II	: RAMIREZ OCHATOMA, Nelly	DNI 45793233

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de los miembros de la citada organización vecinal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados Gerencia Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

